



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 10 de septiembre de 2008

NÚM. 74

## S U M A R I O

SERIE F:

**Preguntas:**

- Pregunta sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas generados por los cormoranes y las garzas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre el índice de siniestralidad y de tráfico medio en el túnel de Sunbilla. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas de los ataques de los buitres al ganado. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la partida presupuestaria de 2,8 millones de euros al Patrocinio Deportivo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre el uso y planes previstos por el Gobierno de Navarra para el palacio del Marqués de Roza-lejo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).
- Pregunta sobre el destino de la asignación presupuestaria destinada a la construcción de la autovía Transpirenaica que no se va a realizar. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).
- Pregunta sobre el Plan de choque de corrección integral de los salvarraíles en Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).
- Pregunta sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 17](#)).
- Pregunta sobre la existencia de opciones de compra de terrenos en el Parque Empresarial del Valle del Roncal en Burgui. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 18](#)).

- Pregunta sobre la superficie con opciones de compra formalizadas en el polígono de Dicastillo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 19](#)).
- Pregunta sobre las superficies previstas de adquirir durante el año 2008 en diversas localidades. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 20](#)).
- Pregunta sobre el aparcamiento público para servicio de la Ciudad de la Innovación. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 21](#)).
- Pregunta sobre la superficie adquirida en diversos polígonos industriales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).
- Pregunta sobre las previsiones de mejora que tiene el Gobierno para la carretera NA-411 entre las localidades de Ibarregi y Auza. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).
- Pregunta sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 24](#)).
- Pregunta sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 26](#)).

**Serie F:  
PREGUNTAS**

**Pregunta sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas generados por los cormoranes y las garzas**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas generados por los cormoranes y las garzas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 16 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada

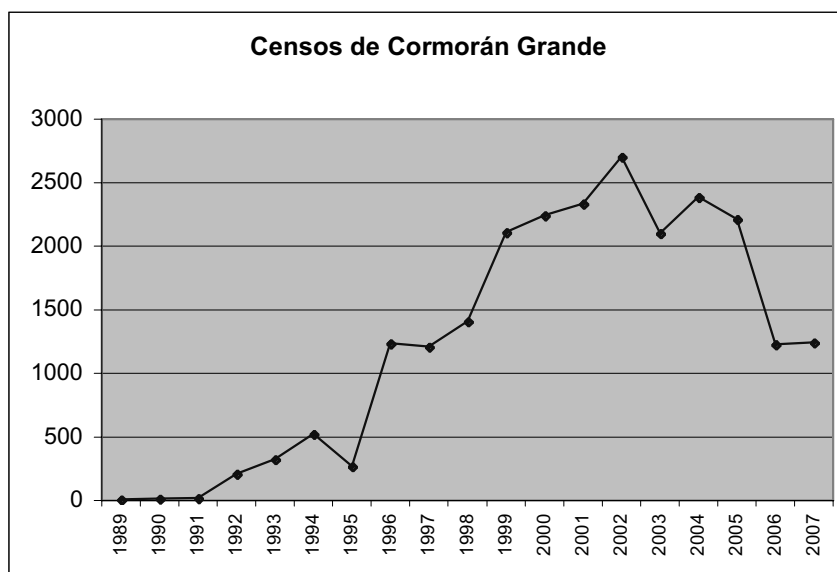
por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre problemática de garzas y cormoranes, PES 141/2008, tiene el honor de informar:

1.- ¿Cuál es la población de los cormoranes y las garzas existentes en la actualidad? Desglose por años.

En cuanto a Cormorán grande, (*Phalacrocorax carbo*) se ha dado un crecimiento de su presencia invernal en Navarra durante toda la década de los 90, coincidiendo con la tendencia mostrada de incremento de nidificación de la especie en Europa, aunque desde el año 2002 esta tendencia se ha invertido y en este momento tiene tendencia claramente decreciente.

Los censos que se tienen de Navarra son los siguientes:

Año	Nº
1989	7
1990	13
1991	20
1992	210
1993	325
1994	524
1995	271
1996	1237
1997	1211
1998	1410
1999	2110
2000	2244
2001	2337
2002	2706
2003	2102
2004	2389
2005	2214
2006	1229
2007	1242



La tendencia a la baja que el Cormorán tiene por tanto en estos momentos, desde el año 2002,

es notable y continuada. El último censo de que se dispone (año 2007) arroja las siguientes cifras:

**Censo invernal, enero 2007**

Localidades de censo	Nº	Adulto	Subadulto	Joven	Machos	Hembras
Cadreita	321	132	21	28	89	21
Sotos de Traslapuente	160	83	18	12	68	12
Recajo	158	98	23	16	76	19
Embalse de Yesa	149	67	21	19	65	14
Monasterio de La Oliva	119	72	19	18	54	10
Mendigorría	109	65	19	12	50	10
Lodosa	81	43	19	15	63	9
Etxauri	45	31	5	6	20	4
Gallipienzo	35	25	4	3	21	7
Sotos de Gil y Ramalhondo	16	10	2	4	10	4
Laguna de Pitillas	15	8	1	6	10	3
Soto de La Recueja	21	12	5	4	15	4
Embalse de Añarbe	4					
Embalse de Artikutza	4					
Río Bidasoa	3	1	1	1		
Embalse de Eugui	2	1	1		2	
<b>Nº individuos</b>	<b>1242</b>	<b>648</b>	<b>159</b>	<b>144</b>	<b>543</b>	<b>117</b>

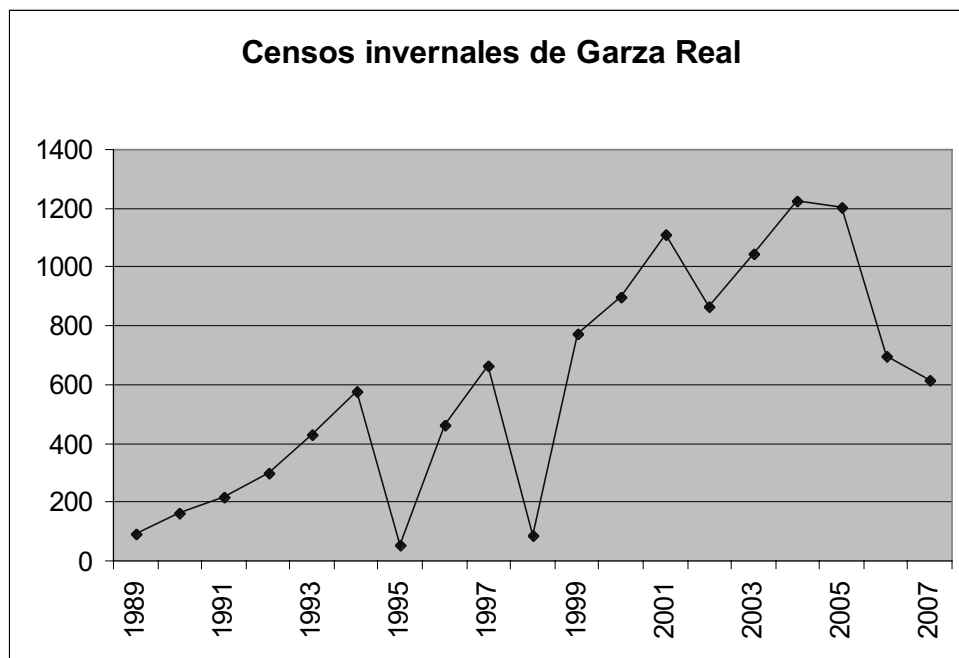
En cuanto a garza, en Navarra se dan dos especies, garza real (*Ardea cinerea*) y la garza imperial (*Ardea purpurea*). Los datos de censo se

refieren en este caso a la época invernal (I) y a la época primaveral (P).

	Garza Real		Garza Imperial		Total	
	I	P	I	P	I	P
1989	90			96	90	96
1990	165	6		115	165	121
1991	220	17		137	220	154
1992	301	23		171	301	194
1993	432	28		190	432	218
1994	579	31		237	579	268
1995	56	157		116	56	273
1996	462	¿?		¿?	462	¿?
1997	667	¿?		¿?	667	¿?
1998	89	¿?		¿?	89	¿?
1999	772	176		189	772	365
2000	899	180		214	899	394
2001	1112	333		123	1112	456
2002	864	539		101	864	640
2003	1044	687		84	1044	771
2004	1226	386	1	87	1227	473
2005	1204	¿?		¿?	1204	¿?
2006	695	494		173	695	667
2007	616	457		129	616	586

De ambas épocas (invierno y primavera), resulta evidente que es el período invernal el momento a priori más problemático para la fauna piscícola, pues es cuando se produce la freza y en

el que por tanto el impacto producido sería mayor. En esta época es la Garza Real la que se encuentra más presente. Su gráfica de evolución interanual resulta como sigue:



Es decir, en este caso también la población invernal de garza real parece mostrar una tendencia a la baja desde 2004.

En cuanto a su ubicación, hay que señalar que los ejemplares de Garza Real se encuentran en general en invierno muy repartidos. En el 2007 los 616 ejemplares de Garza Real se encontraban en un total de 107 localidades (principalmente lagunas, sotos de la zona sur, arrozales... pero también en ríos.)

Diferenciándolo por regiones piscícolas, de los 616 individuos 171 invernan en zonas salmonícolas (el 27,76 %), mientras que los restantes 445 (72,24%) lo hacen en zona ciprinícola.

2.- ¿Cuáles son las medidas que plantea el Departamento para solucionar los problemas generados por dichos animales?

a.- Situación legal de estas especies:

#### **Cormorán Grande:**

Si bien hasta el año 2004 esta especie se encontraba catalogada a nivel nacional, a partir de ese año (Orden MAM/2784/2004) ha sido descatalogada. No obstante es una especie incluida en

Anexo III del Convenio de Berna, (Decisión 82/72/CEE del Consejo, de 3 de diciembre de 1981) suscrito por España, y está incluida en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de las Aves. Al ser asumida esta directiva por la Directiva 92/43, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, pasa a ser una especie de referencia para la aplicación de estas directivas comunitarias y la constitución de Red Natura 2000 en la que se considera a esta ave objeto de conservación. Por tanto, aun estando descatalogada a nivel nacional, los convenios internacionales exigen las garantías debidas de su conservación y contemplan, sólo en ciertos casos de excepcionalidad, medidas para el control de la especie.

#### **Garza real y Garza imperial:**

Ambas especies están contempladas tanto en el Anexo III del Convenio de Berna como en la Directiva Aves (79/409). Además ambas se encuentran catalogadas tanto por el Catálogo Nacional de especies Protegidas como por el Catálogo Navarro. Son por tanto aplicables a ambas además de las directivas comunitarias en

la materia, las prescripciones para las especies catalogadas siguientes:

- Garza Real, catalogada como de "Interés Especial" tanto por Decreto Foral (D.F 563/1995) como por Real Decreto (R.D 439/1990).

- Garza Imperial, especie catalogada como "Sensible a la Alteración del Hábitat" mediante D F 563/1995, del Gobierno de Navarra por el que se aprueba la inclusión en el catálogo de Especies Amenazadas de Navarra de determinadas especies y subespecies de vertebrados de la fauna silvestre; y catalogada a nivel nacional como "Vulnerable", Real Decreto 439/1990.

b.- Análisis de la problemática. Estimación de la posible afección. Justificación para el control poblacional, necesaria según la legislación vigente.

El Cormorán grande se presenta en Navarra como una especie invernante, aunque se han dado casos puntuales de reproducción en el río Ebro. A pesar de la existencia de individuos dispersos, la gregarización típica de la especie en invierno hace que sea muy eficaz censar los dormideros para conocer la población global, pues en ellos se concentran la casi totalidad de los cormoranes presentes en invierno.

El total de la población invernante del año 2007 fue de 1.242 ejemplares censados, tal y como se ha señalado. No obstante, y en relación a la problemática que nos ocupa, es interesante analizar su distribución en relación a la posible afección a los salmónidos. Se observa que la mayor parte de la población se encuentra en zonas de escasa afección a la población salmonícola:

<b>Resultado censo 2007</b>		
<b>por cuencas</b>	<b>nº</b>	<b>%</b>
Mediterránea	1231	99,1%
Atlántica	11	0,9%
<b>por región</b>	<b>nº</b>	<b>%</b>
Salmonícola superior	13	1,0%
Salmonícola mixta	149	12,0%
Ciprinícola	1080	87,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1242</b>	

Este análisis indica que la presencia y afección de esta especie es muy baja en la zona salmonícola superior y su presencia es también baja en la región salmonícola mixta. En este caso además muy buena parte de los ejemplares contabilizados corresponden al pantano de Yesa, donde se alimentan principalmente.

En cuanto al uso del espacio, los desplazamientos medios de los cormoranes en época reproductora se encuentran entorno a  $3,8 \pm 1,5$  Km. Aunque no se conocen con seguridad los desplazamientos en la época invernal, puede presumirse que la media no debe ser considerablemente mayor, de donde podríamos inferir que el área afectada no es grande.

En cuanto a la dieta, hay que señalar que el cormorán es un predador no selectivo, es decir, consume la mayoría de las especies presentes en la zona. Si bien es capaz de consumir salmónidos en zonas donde estos peces se encuentren en

densidades abundantes consume todo tipo de peces, y se localiza normalmente donde más biomasa ictícola se encuentra presente. Tampoco se ha observado una preferencia por tallas específicas, sino que se amolda a todo tipo de peces y tamaños, siempre que haya biomasa abundante. Este es el motivo por el que en Navarra se da más con mucha mayor frecuencia en la zona sur de Navarra.

En el caso de las Garzas, estas también son especies oportunistas que además de una amplia variedad de peces consumen también batracios e incluso pollos que consiguen robar de los nidos de aves acuáticas. Como se ha señalado anteriormente, de los 616 individuos contabilizados, 171 invernán en zonas salmonícolas (el 27,76 %), mientras que los restantes 445 (72,24%) lo hacen en zona ciprinícola.

Podemos señalar por tanto, que la presencia de cormoranes y garzas en invierno es considera-

blemente más reducida en la zona salmonícola superior y mixta que en la zona ciprinícola. El área de campeo además no debe ser alta concentrándose su actividad fundamentalmente en torno a los dormideros, que en la zona salmonícola son muy escasos. Otras consideraciones referidas a la falta de especificidad en la dieta, sobre todo en relación a la fisonomía de los peces en la época invernal hace que debamos suponer una afección en principio reducida, sobre todo en la zona salmonícola superior, que no justifica un control poblacional.

A ello hay que añadir la tendencia de las poblaciones de estas especies, que es negativa desde hace ya varios años, habiéndose contabilizado el año 2007 la mitad de garzas y cormoranes que en el año 2004.

De esta conclusión general puede exceptuarse la acción aislada de algún individuo en zonas concretas (cabeceras y zonas de freza), que debe analizarse más específicamente y que requiere no una actuación general, sino alguna actuación concreta, según se señala más adelante.

c) Medidas de gestión propuestas

Los problemas que pueden generar estas especies en la pesca son, a priori, suficientemente reducidos (salvo que nuevos estudios determinen aspectos hoy desconocidos), como para no estar justificada la aplicación de medidas excepcionales de carácter general contempladas por la ley para estas especies.

Además, la experiencia que sobre el tema de posible control se ha tenido en otros territorios europeos y españoles, indica que los controles no han tenido apenas éxito en la mejora de la población piscícola, habiendo servido tan sólo para disminuir el impacto de forma muy puntual y en casos concretos.

No hay que olvidar, por ejemplo, que la actuación en zonas de dormidero, como habitualmente se solicita, no es recomendable, pues puede conllevar la desagregación de los ejemplares y por tanto un incremento del área de acción y la afección en su conjunto.

Por tanto el planteamiento de medidas de control similar al realizado en otras comunidades no parece el más adecuado, al menos para reducir el posible impacto sobre las poblaciones de salmónidos, –aunque haya podido servir para aliviar la presión de los pescadores frente a las administraciones–.

Como consecuencia, deben considerarse, y así se está haciendo desde el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las siguientes medidas:

a) Profundización en el conocimiento del impacto real que pueden tener estas especies en la población salmonícola en puntos y épocas concretas.

b) La acción singular y puntual, mediante permiso controlado, dirigido fundamentalmente a espantar a individuos asentados en puntos específicamente problemáticos, como pueden ser zonas en las que los salmónidos presentan una proporción mayoritaria en la comunidad piscícola, tanto en número de ejemplares y sobre todo lo que resulta más importante en biomasa total o zonas de freza en las que las posibilidades de escape de los salmónidos se encuentren disminuidas o tramos de río con una presencia de cormoranes de carácter constante.

En este sentido se ha dictado la Resolución 803/2008, de 18 de abril, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por lo que se autoriza a la Sociedad de Cazadores y Pescadores Deportivos de Estella a ahuyentar cormoranes del río Ega y sus alrededores, y la Resolución 0804/2008, por la que se autoriza a la Sociedad de Pescadores Deportivos Río Arga a ahuyentar cormoranes del río Arga, del embalse de Eugui y sus alrededores.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 13 de mayo de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

## Pregunta sobre el índice de siniestralidad y de tráfico medio en el túnel de Sunbilla

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Diaz sobre el índice de siniestralidad y de tráfico medio en el túnel de Sunbilla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 16 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Diaz, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a la siniestralidad del túnel de Sunbilla, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los datos solicitados relativos a siniestralidad e intensidad media diaria de vehículos del tramo comprendido entre el acceso de Santesteban/ Doneztebe a la N-121-A, dirección norte, y la salida del túnel de Larrakaitz, correspondientes a los diez últimos años son los reflejados en la siguiente tabla:

DATOS DE SINIESTRALIDAD EN LA N-121-A TRAMO 46,800 AL 54,500 EN EL PERIODO 1998-2007							
Longitud Tramo		7,700					
Año	Nº Accidentes	Nº Accidentes con Víctimas	Muertos	Heridos Graves	Heridos Leves	Índice de Peligrosidad (IP)	Intensidad Media Diaria (IMD)
1998	23	7	0	7	4	64,68	3.851
1999	16	7	1	3	5	62,41	3.991
2000	18	9	1	8	13	75,85	4.222
2001	20	3	1	1	3	24,88	4.290
2002	9	2	0	1	1	14,72	4.833
2003	1	0	0	0	0	0,00	5.216
2004	6	3	0	1	4	19,16	5.571
2005	9	4	1	3	3	23,25	6.121
2006	8	2	1	0	1	11,36	6.264
2007	9	2	0	0	3	12,67	5.618
<b>Totales</b>	<b>119</b>	<b>39</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>37</b>	<b>30,90</b>	<b>4.998</b>



Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

## **Pregunta sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas de los ataques de los buitres al ganado**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las medidas que se plantea el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para solucionar los problemas de los ataques de los buitres al ganado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre ataques de buitres a ganado, PES 142/2008, tiene el honor de informar:

1.- Aparte de las ayudas recogidas en la Orden Foral 607/1997, de 2 de junio, ¿Cuáles son las medidas que plantea el Departamento para solucionar el problema de los ataques de los buitres?

El número de ataques, estimado en menos de una treintena de casos por año, se encuentra en total consonancia con los datos que manejan los investigadores como parámetros normales de la especie. Estos casos son contrastados a través de los correspondientes informes veterinarios periciales que, a través de diversas pruebas vienen a descartar como ataques a más del 55% de las reclamaciones peritables.

Con el fin de mejorar en lo posible el sistema indemnizatorio puesto en práctica por el Departamento desde 1997, el presente año se ha reforzado la labor pericial con un técnico veterinario más, que mejora la celeridad y por tanto la eficacia en la peritación.

Además, el Departamento ha propiciado la creación de una red coherente de puntos de alimentación suplementaria de aves necrófagas, que permitirá gestionar la ubicación de los mismos en zonas y momentos idóneos para minimizar los problemas ocasionados por la dispersión de los buitres en busca de alimento, a la vez que facilita el mantenimiento de un mínimo poblacional de los mismos.

A este respecto, desde el Departamento se ha puesto en marcha la creación de diversos puntos de alimentación suplementaria a través de acuerdos con diversos ayuntamientos. Esta labor, complicada, pues depende de la decisión municipal para la instalación de infraestructuras en terrenos comunales, está dando ya sus frutos. Existen ya dos muladares en funcionamiento desde hace varios meses (Napal y Lumbier), otros cuatro más, con las obras de adecuación ya terminadas, entrarán en funcionamiento en breve al contar con el acuerdo municipal y la autorización sanitaria ganadera (Carcastillo, Zudaire, Sangüesa y Garralda), y otros varios se encuentran en fase adelantada de obras de construcción o adecuación, después de contar con los necesarios acuerdos de las respectivas entidades administrativas correspondientes, y un visto bueno preliminar desde el la autoridad sanitaria ganadera. Esta red se irá ampliando a lo largo del verano.

2.- ¿Cuántas parejas censadas de buitres existen en la actualidad en Navarra? Desglosadas por años.

En el último censo, realizado en 2004, la población de buitres había aumentado respecto al

censo anterior (1999), alcanzando las 2.751 parejas nidificantes. La tabla de evolución de los censos, que se realizan cada cinco años, es la siguiente:

<b>Año</b>	<b>1979</b>	<b>1984</b>	<b>1989</b>	<b>1994</b>	<b>1999</b>	<b>2004</b>
Censo	312	517	948	1.457	2.004	2.751

Queda por tanto pendiente para el próximo año la realización del censo periódico correspondiente.

No obstante, durante el pasado 2007 y 2008 se ha realizado, de forma extraordinaria, un seguimiento de productividad de las 11 principales colonias existentes en Navarra. Estas colonias representan, aproximadamente, un tercio de la población nidificante en la Comunidad Foral, por lo que resulta una muestra suficientemente representativa respecto de la población global.

Respecto al censo de 2004 la prospección de 2007 mostró un descenso de un 11%. Se evidenció en 2007 en las principales colonias un descenso global de la población nidificante de cuantía relevante, aunque difícil de concretar estadísticamente hasta que se realice una serie plurianual, pero que revela una tendencia a la baja ese año que creemos puede extrapolarse a toda la población de buitres nidificantes de Navarra.

El mismo análisis hecho con las mismas 11 colonias durante el año 2008 ha mostrado, sin embargo, un decremento muy moderado respecto al año anterior, de un 0,5%. Los datos no parecen evidenciar durante este año una caída sensible de la población, si bien hay que señalar también que la ruptura del ciclo de crecimiento poblacional existente hasta el año 2007 y que se ha corroborado con los datos de ese año y el dato de 2008, así como los datos de diferente tendencia observados en las distintas colonias, son indicadores de que debe seguirse con atención los datos del censo global del próximo año con el fin de determinar el grado de ajuste de la población de buitres a esta nueva situación.

En resumen, y a pesar de que la información recogida es aún insuficiente, las importantes diferencias locales, los cambios bruscos de tendencia demográfica en algunas colonias, los descensos poblacionales en las comarcas con mayor densidad de buitres frente al incremento inusitado en otras más pirenaicas, y la ralentización del descenso de la población regional parecen indicar

que nos encontramos ante un proceso de readaptación de la población regional de buitre leonado. Parece, además, que este reajuste se está produciendo a distintos niveles (local, comarcal y regional) y parece estar condicionado por la relación entre la densidad inicial de buitres y la disponibilidad de alimento y/o eficacia en la recogida de cadáveres.

En todo caso, este análisis, realizado sobre ciertas colonias y, en todo caso, sobre el sector de adultos nidificantes, no permite determinar la evolución del importante sector juvenil o inmaduro, más sensible a los cambios, y que sólo a través de un censo completo como el previsto para el próximo año se podrá analizar debidamente.

3.- ¿Cuáles son las medidas que se van a plantear para controlar dicha población?

El buitre es una especie incluida dentro del Catálogo de Especies Amenazadas, tanto a nivel navarro, en el D.F 563/1995, como a nivel nacional, en el R.D 439/1990, estando catalogado como de "Interés Especial". Además, está protegido por convenios internacionales: Directiva 79/409/CEE (Anexo I y II), Convenio de Berna (Anexo II), Convenio de Bonn (Anexo II).

Todas estas legislaciones estipulan como norma general la garantía de conservación y pervivencia de las especies y el fomento de sus poblaciones con el fin de garantizar esta conservación. Esta es la obligación legal de las administraciones públicas, salvo que existan circunstancias excepcionales que, justificadamente, determinen la necesidad de un control poblacional por el riesgo a la salud de las personas, daños económicos cuantiosos, daños medioambientales, seguridad nacional...

Actualmente no se cumple ninguno de los supuestos previstos como excepcionales por la ley para el control de especies protegidas como es el buitre, pues los daños ocasionados por la especie están dentro de los parámetros normales de la

especie, y no vienen determinados fundamentalmente por el nivel poblacional de la especie. Por tanto, la situación actual corresponde al cumplimiento de la norma general, que determina la obligación de la protección y el fomento de las poblaciones. En este sentido no se debe olvidar la responsabilidad de Navarra en la conservación de la especie a nivel europeo, al encontrarse ausente de buena parte del mismo.

De hecho, los datos de 2007 y 2008, que parecen evidenciar una disminución poblacional, requieren de un análisis más profundo y continuado para garantizar que en ningún momento debe generarse riesgo para la conservación de la especie, que actualmente se encuentra en todo caso fuera de riesgo de desaparición.

Así, por tanto, cinco son en resumen los aspectos que a priori condicionan la labor de este Departamento en la materia:

1. La constatación de que el número de ataques se encuentra en total consonancia con los datos que manejan los investigadores como parámetros normales de la especie.

2. La mejora en los procesos de atención a las reclamaciones con el reforzamiento del equipo y la reducción en el tiempo de acceso al reclamante.

3. La creación de una red controlada de puntos de alimentación suplementaria que permitirá ges-

tionar la ubicación de los mismos en zonas y momentos idóneos para minimizar los problemas ocasionados por la dispersión de los buitres en busca de alimento, a la vez que facilita el mantenimiento de un mínimo poblacional de los mismos. Esta red se está creando a través de acuerdos con diversos ayuntamientos.

4. La evidencia de la acomodación detectada por los técnicos por parte de la población de buitres a la nueva situación, caracterizada por una distinta disponibilidad de alimento. Esta reacomodación natural puede tardar todavía algunos años, pero sin duda dará como resultado un ajuste de la población de buitres y una distribución de los mismos a la nueva situación.

5. Esta nueva situación hará bajar, posiblemente, el número de ataques, lo que permitirá, además, detectar más fácilmente los casos en que se produzcan y deban de ser objeto de indemnización.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 16 de mayo de 2008

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

## **Pregunta sobre la partida presupuestaria de 2,8 millones de euros al Patrocinio Deportivo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Mangado Cortés sobre la partida presupuestaria de 2,8 millones de euros al Patrocinio Deportivo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36 de 18 de abril de 2008.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Mangado Cortés, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a la partida presupuestaria destinada al patrocinio deportivo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Luisa Mangado plantea, respecto de la partida presupuestaria destinada al patrocinio deportivo a través de la marca turística "Reyno de Navarra", las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuáles son los criterios de selección para la distribución de estos patrocinios?

2. ¿Cuál es el cauce para hacer llegar dichas subvenciones a los clubes?

En primer lugar, respecto de los criterios de selección, hemos de señalar que, tratándose de contratos de patrocinio, la selección de los destinatarios se lleva a cabo teniendo en cuenta la rentabilidad de la promoción de la marca, en función de la difusión que de la misma se consigue a través de la participación en competiciones deportivas.

En este sentido, el Instituto Navarro del Deporte selecciona los clubes en función de la categoría de la modalidad deportiva colectiva, de las características del deporte, de su difusión y de la trascendencia en cuanto a la participación tanto nacional como internacional.

Posteriormente cada una de las propuestas realizadas es informada por la Dirección General

de Comunicación. En dicho informe se detalla, de forma exhaustiva, la posible rentabilidad económica y social del contrato en cada caso en función de las circunstancias concretas que concurren.

Efectuada la selección de acuerdo con lo señalado, el Instituto Navarro del Deporte suscribe, en cada caso, el correspondiente contrato, mediante el que se establecen las condiciones de publicidad de la marca "Reyno de Navarra" que habrán de ser asumidas por la entidad de que se trate.

Verificado dicho cumplimiento se efectúa el pago de las cantidades establecidas, en un primer plazo a 30 de junio, por medio de la Resolución correspondiente de pago y en un segundo plazo, en las mismas condiciones, a 31 de diciembre.

Pamplona, a 6 de mayo de 2008

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

## **Pregunta sobre el uso y planes previstos por el Gobierno de Navarra para el palacio del Marqués de Rozalejo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre el uso y planes previstos por el Gobierno de Navarra para el palacio del Marqués de Rozalejo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 38 de 25 de abril de 2008.

Pamplona, 21 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

El consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al grupo Nafarroa Bai, sobre uso y planes previstos por el Gobierno de Navarra para el palacio del Marqués de Rozalejo, tiene el honor de informarle lo siguiente:

En ejecución del Plan Estratégico de Turismo de Navarra, el Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana trabaja en distintos programas de desarrollo y promoción, entre ellos, el Programa de Formación.

Sobre este último programa, el Departamento realizó, en colaboración con el de Educación y con el asesoramiento técnico de Tuñón Asociados, un análisis de la formación en el sector, tanto en formación reglada, como en formación continua y ocupacional, y un plan de acción para la formación del turismo.

Este plan consideró necesario reforzar la formación reglada turística para satisfacer las necesidades del sector. Propuso impulsar la titulación de Diplomatura de Turismo, así como impulsar cursos de postgrado específicos.

Por lo que respecta a la Formación Profesional, el plan de acción para la formación del turismo planteó fortalecer la Escuela de Hostelería del I.E.S. Ibaialde, impartiendo nuevos módulos formativos en la familia de Hostelería y Turismo.

En cuanto a Formación Continua, se planteó estudiar con el Servicio Navarro de Empleo la posibilidad de conseguir que el INAFRE destine un importe mayor a cursos dirigidos al sector turístico.

Se propuso asimismo “reforzar el Centro de Estudios de Hostelería de Navarra como único centro garante de la formación continua en la Comunidad Foral posibilitando la ampliación de sus instalaciones y dotándole de financiación a través de un convenio con el Servicio Navarro de Empleo”.

Desde el Centro, entonces ubicado en la sede de la Cámara Navarra de Comercio e Industria, se dirigieron al Ayuntamiento y al Gobierno de Navarra para proponer la firma de un convenio de colaboración para instalar el Centro en otro edificio y se estudió su posible instalación en el Palacio del Marqués de Rozalejo, que requería una rehabilitación integral.

Vista la viabilidad del proyecto, el Ayuntamiento de Pamplona, el Gobierno de Navarra y la Cámara Navarra de Comercio e Industria (de la que forma parte la Asociación de Empresarios de Hostelería de Navarra) acordaron promover conjuntamente la ubicación del Centro en el mencionado edificio para dotar al Casco Antiguo de Pamplona de un nuevo equipamiento educativo; recuperar y rehabi-

litar el Palacio de Rozalejo y ofrecer una formación integral de calidad en el ramo de la hostelería, potenciando el actual Centro de Estudios de Hostelería de Navarra

El edificio se compró a sus propietarios a través de las gestiones del Departamento de Economía y Hacienda. Las conversaciones a tres bandas citadas cristalizaron en un convenio entre Ayuntamiento de Pamplona, Asociación de Empresarios de Hostelería y Gobierno de colaboración para la implantación de un Centro de formación de Hostelería en el Palacio del Marqués de Rozalejo, en Pamplona.

Posteriormente, la Asociación de Empresarios de Hostelería comenzó a reconsiderar su participación en el proyecto y finalmente renunció a participar en él.

Desde entonces, se están dando pasos para analizar otros usos, que se estudiarán en función de las necesidades y en el marco del Plan Navarra 2012.

Lo que tengo el honor de remitir n cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

El Consejero: Juan Ramón Corpas Mauleón

## **Pregunta sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 22 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra / Nafarroako Ezker Batua, sobre cuál es la repercusión a nivel práctico en cuanto a atención a los enfermos mentales de la integración de salud mental en Asistencia Especializada, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- La repercusión en las personas con enfermedad mental es sustancial, dado que se pretende integrar en una única estructura común –Asistencia Especializada– el centro de salud mental

actual con los nuevos programas y dispositivos a implantar. Esto permite, a su vez, garantizar la continuidad de tratamientos a las personas que padecen enfermedad mental, así como, dar coherencia y cohesión a dicha estructura con la nueva creación de los futuros dispositivos, tales como:

– Una Unidad de Psiquiatría en el Hospital Reina Sofía de Tudela

– Un Hospital de Día (pendiente de estudiar su viabilidad) anexo a la Unidad de Agudos del Hospital.

– Un programa de Atención Infanto Juvenil, con funcionamiento definido en el Plan Infanto Juvenil.

2.- Está por determinar el proyecto definitivo de la Unidad. Sin embargo los recursos aproximados serían:

TUDELA:

Para la Unidad de Agudos y Hospital de Día:

– 2 Psiquiatras

– 1 Psicólogo a tiempo parcial

– DUEs (las partes proporcionales según ratio y horarios)

– Auxiliar de Clínica (las partes proporcionales según ratio y horarios)

– 1 Terapeuta ocupacional (si se hace viable el Hospital de Día)

– 1 Trabajador Social (del Hospital Reina Sofía)

– 1 Administrativo (del Hospital Reina Sofía)

– 1 Celador (del Hospital Reina Sofía)

Se atenderían además:

– Las urgencias del área (Tudela y comarca)

– Las interconsultas del Hospital Reina Sofía

El proyecto está aún en estudio y análisis.

Para el proyecto de Atención Infanto Juvenil:

– 1 Psiquiatra experto en psiquiatría infantil

– 1 Psicólogo experto en psicología infantil

ESTELLA:

Para el proyecto de Atención Infanto Juvenil:

– 1 Psiquiatra experto en psiquiatría infantil

– 1 Psicólogo experto en psicología infantil

3.- Los dispositivos arriba señalados se irán implantando a lo largo de la legislatura. Los proyectos se encuentran en fase avanzada y la implantación funcional se pretende puedan comenzar a desarrollarse en el último trimestre del 2008.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de mayo de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

## **Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, puedan consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos, publi-

cada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 22 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano, adscrita

al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre si el Gobierno de Navarra tiene previsto tomar alguna medida que garantice que los habitantes del municipio navarro de Cortes, pueden consumir agua del grifo sin poner en riesgo la salud de los ciudadanos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar, como quedó confirmado, durante el año pasado, en ningún momento hubo riesgo para la salud de los habitantes de Cortes por el consumo del agua de su sistema de abastecimiento.

Por otra parte, la nueva instalación depuradora inició su funcionamiento en enero de 2008, con un periodo de pruebas, durante las cuales tanto el

gestor del sistema de abastecimiento de la localidad como el Instituto de Salud Pública realizaron las inspecciones necesarias de funcionamiento de dicha instalación, así como un frecuente seguimiento analítico de la calidad del agua.

Tras el ajuste de las condiciones de uso de los productos de tratamiento, los últimos resultados analíticos han presentado unos valores conformes a la normativa actual de calidad del agua de consumo.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 20 de mayo de 2008

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

## **Pregunta sobre el destino de la asignación presupuestaria destinada a la construcción de la autovía Transpirenaica que no se va a realizar**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el destino de la asignación presupuestaria destinada a la construcción de la autovía Transpirenaica que no se va a realizar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 22 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a la aplicación presupuestaria de la partida prevista para la construcción de la Autovía Transpirenai-

ca, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El II Plan Director de Carreteras 2002-2009 preveía una inversión de 28,85 millones de euros destinada a "otras autovías" con anualidades de 10,22 millones de euros para 2008 y 18,63 millones de euros para 2009. Se entiende por otras autovías las no programadas nominalmente en dicho Plan que son la A-12, A-21 y A-68.

No obstante estas previsiones, la única asignación presupuestaria aprobada por el Parlamento de Navarra en el presupuesto de 2008 es la partida destinada a la Autovía Medinaceli-Soria-Tudela con una asignación de 0,10 millones de euros que permitirá en 2008 iniciar la redacción del proyecto.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

## **Pregunta sobre el Plan de choque de corrección integral de los salvarraíles en Navarra**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Figueras Castellano sobre el Plan de choque de corrección integral de los salvarraíles en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 23 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, relativa al estado de ejecución del Plan de choque para la corrección integral de los salvarraíles en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) Con fecha 29 de septiembre de 2006, el Gobierno de Navarra firmó el "Acuerdo entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, la Asociación Mutua Motera, la Federación Navarra de Motociclismo y Motoclubes de Navarra para establecer un marco de colaboración con el fin de reducir la siniestralidad viaria relacionada con las motocicletas y otros vehículos de dos ruedas".

En él, el Gobierno de Navarra se comprometía a tomar medidas en las carreteras para reducir riesgos y los representantes de las asociaciones de motoristas se comprometían a asumir conductas responsables y de fomento de la seguridad vial.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, de acuerdo con el compromiso asumido, mediante Orden Foral 173/2006, de 30 de noviembre, aprobó la Instrucción sobre "Criterios de Empleo de Sistemas para protección de motociclistas"; para establecer un sistema de reducción de riesgos para motoristas en las barreras de protección de la red de carreteras de Navarra, en aquellos tramos que se identificaron como de mayor riesgo en caso de accidente.

Además, la Administración se comprometió a aprobar un catálogo de tipos de defensas de protección para motociclistas para la incorporación de barreras con Sistemas de Protección para Motoristas (SPM), según modelos oficialmente homologados. Para ello, mediante Orden Foral 188/2006, de 22 de diciembre, aprobó la inclusión en el "Catálogo de Sistemas de Protección para motociclistas" el modelo de sistema de protección (SPM-ES4).

Dicha instrucción técnica se aplica en la redacción de proyectos que se aprueban técnicamente y en las obras de construcción o reforma de carreteras que se inician o están en fase de ejecución a partir del 1 de enero de 2007. Asimismo, se aplica a las obras de reposición de defensas metálicas que se realizan dentro de las labores de conservación ordinaria a partir de la aprobación de la citada instrucción.

Tal como lo establece el Convenio, aplicando dicha instrucción técnica, el Departamento realizó antes de finalizar el año 2006 un inventario de tramos de defensas metálicas que cumplían las condiciones necesarias para instalar SPM. Teniendo en cuenta los resultados de dicho inventario, se elaboró un plan plurianual de adecuación de las defensas metálicas existentes en la red de carreteras. La longitud total de tramos en los que era necesario actuar alcanzó los 32 kilómetros. Se elaboró un Plan Plurianual de Actuaciones para colocar estos 32 kilómetros de SPM en el periodo (2007-2011). La previsión de gasto anual en este Plan fue de 300.000 €, a realizar en cada uno de los 5 ejercicios económicos de 2007 a 2011. El Plan fue consensuado en la Comisión de Seguimiento del Convenio, formada por representantes de las entidades que lo suscribieron.

En base a esta previsión se realizó un contrato de colocación de Sistemas de Protección de Motoristas (SPM) plurianual para 2007 y 2008 con un presupuesto de 300.000 € para cada uno de esos dos ejercicios económicos.

Adicionalmente, en 2007, se formalizó un contrato de 695.960 € para 2007 y la pasada semana se adjudicó otro extraordinario de 300.000 € para este año 2008, con lo que la inversión prevista para el quinquenio 2007-2011 se ha adelantado y se va a realizar en 2007-2008.



El estado actual del plan, incluyendo los gastos extraordinarios, es el que se refleja en la tabla adjunta (hasta abril 2008).

Como puede verse en él, a finales de 2008 estarán colocados los 32 kilómetros de barrera protectora objeto del Plan, es decir, con un adelanto de tres años.

Otro de los compromisos de la Administración era el de incluir, a partir de 2007, un análisis de los tramos de concentración de accidentes de motos en los planes anuales de eliminación de tramos de concentración de accidentes y de tramos potencialmente peligrosos. Esto se viene realizando sistemáticamente y también se incorporan en dichos planes las medidas protectoras que se derivan de los análisis realizados anualmente.

2) Respecto al Desdoblamiento de la N-232 (A-68) se van a colocar los sistemas de protección (SPM) en todos los tramos en los que aplicando la normativa aprobada por la citada Orden Foral 173/2006, de 30 de noviembre, sea necesario hacerlo. En este caso, los tramos en los que se va a colocar este tipo de protección son los siguientes:

Castejón-Tudela

– Cabe precisar que en este tramo se van a implantar barreras New-Jersey en lugar de bionda en las siguientes longitudes:

– Mediana central a ambas caras de New-Jersey (14.000 metros)

– Barrera New-Jersey en ramales de enlaces: 3.000 m

– Faldón en entronque de ramales: 200 metros  
Buñuel-Cortes

– Faldón en ramales de enlaces: 150 metros

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Nota: la mencionada tabla se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-08/PES-00152 en la siguiente dirección web:

<http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

## **Pregunta sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A.**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano sobre las nuevas ubicaciones y microcélulas que ha presentado la empresa telefonía móviles España S.A., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación Parla-

ria de Izquierda Unida de Navarra, acerca de las instalaciones de "Telefonía móviles España, S.A." (PES-00154), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Telefónica Móviles España S.A. presenta en diciembre de 2006 una modificación de su Plan Territorial de Infraestructuras para incluir en el mismo 24 nuevas estaciones base macros y 19 microcélulas. Posteriormente, en octubre y en diciembre de 2007, la operadora presenta una nueva ubicación en Isaba y una modificación para la micro de Esquíroz, respectivamente.

1. Los ayuntamientos incluidos por los citados emplazamientos son: Aranguren, Barasaburua, Baztan, Beriáin, Berrioplano, Cabredo, Eulate, Galar, Isaba, Juslapeña, Larraona, Lesaka, Marañón, Murillo el Cuende (Rada), Noáin-Valle de

Elorz, Olo, Pamplona, Puente la Reina, Roncal, Tiebas-Muruarte de Reta, Tudela, Vidángoz y Zizur Mayor.

2. En la ficha presentada para cada uno de los emplazamientos se presentan sus características referentes a su ubicación y localización, impacto visual y medioambiental y los datos técnicos y emisiones radioeléctricas.

3. Tal y como se recoge en el apartado primero de esta contestación, Pamplona forma parte de la

relación de municipios del plan territorial de infraestructuras de Telefónica. Su desarrollo deberá cumplir los contenidos de la normativa actualmente vigente en la materia, que contempla la limitación de este tipo de instalaciones en las cercanías de colegios y hospitales, entre otros equipamientos.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## **Pregunta sobre la existencia de opciones de compra de terrenos en el Parque Empresarial del Valle del Roncal en Burgui**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la existencia de opciones de compra de terrenos en el Parque Empresarial del Valle del Roncal en Burgui, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la compra de terrenos en el Parque Empresarial Valle del Roncal (PES-00149), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

a) ¿Existen opciones de compra de terrenos en dicho Parque de actividades y para qué empresas?

Todavía no se ha formalizado ninguna reserva ni opción de compra sobre las parcelas del polígono de Burgui, aunque ya se han puesto en oferta. Hasta el momento se ha interesado algunas empresas de la zona, pero todavía no han formalizado contratos.

En este caso, al no tratarse de un pequeño polígono de ámbito local, en el sentido de que no

es susceptible de ser incluido en la línea de ayudas del Gobierno de Navarra dada su dimensión (muy superior al máximo de 20.000 metros cuadrados de parcelas exigido), no se precisa posponer la urbanización al momento en el que se tengan acreditadas opciones por el 30% de las parcelas.

b) ¿Qué gestiones se están realizando por parte del Gobierno para la captación de empresas que se ubiquen en dicho Parque Empresarial?

Desde Nasuinsa, una vez fijado el precio de venta de las parcelas en diciembre del año pasado, y con las obras de urbanización en ejecución, se puso en oferta al igual que el resto de actuaciones que promueve esta sociedad, informando a todos los interesados que se han dirigido a nuestro servicio comercial, e incorporando esta oferta en su página Web.

Desde esta sociedad pública no puede priorizarse la oferta de una actuación o localización concreta en detrimento de otras actuaciones que también tiene en oferta en el territorio navarro. No obstante, sí se han tenido conversaciones con el Ayuntamiento y la Junta del Valle para fomentar igualmente desde ambas entidades el contacto con las empresas y empresarios de la zona para su posible traslado o la nueva creación de actividades en el polígono, así como gestiones para atraer proyectos exógenos que dinamicen la actividad económica en la comarca.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## **Pregunta sobre la superficie con opciones de compra formalizadas en el polígono de Dicastillo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la superficie con opciones de compra formalizadas en el polígono de Dicastillo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la compra de superficie en el Polígono de Dicastillo (PES-00148), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

a) ¿Qué porcentaje de superficie suponen actualmente las opciones de compra formalizadas sobre el Polígono de Dicastillo?

Todavía no se ha podido formalizar ninguna reserva ni opción de compra sobre las parcelas ya ofertadas del polígono de Dicastillo, a pesar de estar en oferta desde enero de 2006.

Como ya se informó anteriormente, el polígono de Ámbito Local de Dicastillo, promovido conjuntamente con el Ayuntamiento mediante convenio

con Nasuinsa, fue presentado ya comercialmente en un acto público convocado desde el Ayuntamiento el 26.01.06. En esos momentos se disponía ya de toda la tramitación urbanística finalizada (Planeamiento y Proyecto de Urbanización aprobados) y los terrenos de propiedad del Ayuntamiento, y desde entonces se vienen ofertando desde Nasuinsa, con precios de venta ya establecidos, las parcelas de dicho polígono.

No obstante, desde Nasuinsa, no se dan inicio a las obras de urbanización en este tipo de promociones hasta tanto no se obtengan opciones de compra sobre, al menos, el 30% de la superficie total de las parcelas del polígono. Es decir, hasta que exista una demanda cierta mínima que justifique la inversión, y que posibilite asimismo acceder a las ayudas establecidas por el Gobierno de Navarra para la promoción de áreas de actividad económica de ámbito local. Se trata de un procedimiento que se sigue en las actuaciones similares de ámbito local.

Al no haberse conseguido hasta el momento materializar esa demanda en opciones de compra ciertas y debidamente formalizadas, se viene retrasando el inicio de dichas obras, cuyo presupuesto estimado se sitúa en 1,22 MM de €, siendo el plazo previsto para su ejecución de unos ocho meses a partir de la formalización de dichas opciones.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre las superficies previstas de adquirir durante el año 2008 en diversas localidades

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre las superficies previstas de adquirir durante el año 2008 en diversas localidades, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de la compra de terrenos llevada a cabo por Nasuinsa en el año 2008 (PES-00147), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

A) ¿Qué superficies tienen previsto adquirir en el año 2008 en Meseta de Salinas?

No se ha previsto adquirir ninguna superficie adicional en la Meseta de salinas durante este año 2008. La cifra facilitada en su día correspondía a una previsión para afrontar el posible justiprecio de la expropiación realizada en su día. Se trata de una estimación que incluye, además del coste del suelo que puedan fijar los Tribunales, los intereses de demora, los gastos judiciales y otros directamente relacionados con la adquisición del suelo por ese procedimiento.

b) ¿Qué superficies tienen previsto adquirir en el año 2008 en Lodosa?

Conforme a los datos del PSIS ya aprobado inicialmente y en exposición pública la superficie global prevista para el polígono industrial de Lodosa es de algo más de 88 hectáreas por lo que la superficie estimada para adquirir y/o expropiar en el año 2008, aproximadamente el 70% de la total, supone algo más de 600.000 m<sup>2</sup> aproximadamente.

c) ¿Qué superficies tienen previsto adquirir en el año 2008 en Rocaforte ampliación?

La superficie a adquirir tiene que ser la de todo el ámbito del polígono conforme al PSIS que finalmente sea aprobado. En este caso, según el documento urbanístico actualmente en trámite, que puede sufrir modificaciones, la superficie es de 211.067 m<sup>2</sup>.

d) ¿Qué superficies tienen previsto adquirir en el año 2008 en Comarca-3 (Valle de Elorz)?

La cuestión es similar a la antes planteada. Es decir, para el ejercicio 2008 se hizo una previsión aproximativa de 742.000 euros para hacer frente a los posibles costes expropiatorios en los que pudiera incurrirse este ejercicio, pero esta cantidad no está directamente relacionada con las superficies que puedan finalmente adquirirse por este procedimiento. En cualquier caso la superficie que será necesario adquirir finalmente, bien mediante mutuos acuerdos o por expropiación, de acuerdo con las superficies previstas en el PSIS inicialmente aprobado y todavía pendiente de aprobación definitiva, será del orden de 600.000 m<sup>2</sup>

e) ¿Qué superficies tiene previsto adquirir en el año 2008 en Urdian-Alsasua? Interesaría conocer el dato diferenciado de la superficie a adquirir en Urdian y en Alsasua.

El Acuerdo de Gobierno del pasado 19 de mayo, que aprueba definitivamente el proyecto, configura dos sectores urbanísticos de actuación, separados por el río, e independientes, uno de 647.139 metros cuadrados correspondiente al término municipal de Urdian, y otro de 290.558 metros cuadrados en término de Alsasua.

Por lo tanto, la cantidad prevista por importe de 462.000 euros para adquisición de suelos, tal como ya se indicó en la anterior respuesta, corresponde a Urdian, ya que en la zona de Alsasua no se podrán iniciar actuaciones expropiatorias hasta tanto no se haya elaborado y tramitado el mencionado Plan Parcial que está condicionado a su vez por la elaboración de estudios arqueológicos previos. En cualquier caso, la cantidad indicada no está directamente relacionada con las superficies que puedan finalmente adquirirse en Urdian en el año 2008, sino con una parte de los costes de adquisición del total del sector.

f) ¿Qué superficies tiene previsto adquirir en el año 2008 en Valdizarbe?

En base a un precio unitario de 5 €/ m<sup>2</sup>, se había consignado una cantidad como para poder adquirir unos 385.000 metros cuadrados de suelo. No obstante, la reciente aprobación definitiva del PSIS con una modificación sustancial de la superficie del ámbito inicialmente propuesto, que se ha visto reducida en más de un 50%, y teniendo en cuenta los terrenos ya adquiridos en años pasados por Nasuinsa, esta previsión resulta ahora incierta.

Las previsiones establecidas con anterioridad fijaban una previsión para adquirir unos 385.000

metros cuadrados. Sin embargo, va a ser necesario ajustar dicha previsión a los contenidos de la reciente aprobación definitiva del PSIS del Área de Actividades Económicas de Valdizarbe, que recoge una reducción del ámbito de actuación en un 50,4% hasta alcanzar los 589.068 metros cuadrados.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre el aparcamiento público para servicio de la Ciudad de la Innovación

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre el aparcamiento público para servicio de la Ciudad de la Innovación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca del aparcamiento público para servicio de la Ciudad de la Innovación (PES-00146), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

a) ¿En qué fecha se solicitó la (licencia) y finalmente cuándo se ha obtenido la licencia de apertura?

El expediente de actividades clasificadas se inició el 19 de enero de 2005 (BON nº 17/2005, de 9 de febrero) y culminó con el otorgamiento de la licencia de actividad el 21 de diciembre de 2006 (BON nº 14/2007, de 31 de enero).

Tras ello, el 2 de marzo de 2007 se solicitó la licencia de apertura, que fue concedida mediante Decreto nº 233/2007, de 12 de abril, del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Valle de Egüés, que tuvo su entrada en nuestras oficinas el 19 de abril de 2007.

b) ¿Cuál es el motivo por el que no se instalaron las barreras y el sistema informático de control de gestión junto con la diversa señalización interior durante el año 2007?

En el pasado año se detectaron en el aparcamiento algunas pequeñas deficiencias constructivas que fue preciso corregir con carácter previo a la instalación de las barreras y el sistema informático de control y gestión y la señalización interior.

Por otra parte, la forma de explotación del aparcamiento condicionaba la elección de las barreras y el sistema informático de gestión a incorporar, así que la decisión se demoró hasta que se determinó el modo en que se gestionaría el aparcamiento.

c) ¿Desde cuándo se encuentra en servicio dicho aparcamiento?

Exactamente, desde el 4 de diciembre de 2007, de forma gratuita.

d) ¿Está gestionando Nasuinsa el aparcamiento directamente o de alguna otra manera?

Nasuinsa gestiona el aparcamiento directamente.

e) ¿Se están obteniendo ingresos desde la puesta en servicio del aparcamiento?

Dado que la instalación del sistema informático y la señalización interior del aparcamiento exigiría el cierre parcial y transitorio del aparcamiento por plantas, se consideró conveniente permitir su utilización sin cobro, para dar servicio a los usuarios.

f) ¿Cuáles son las tarifas de dicho aparcamiento?

El aparcamiento funcionará en régimen de abonados y rotación. Las tarifas en vigor para el año 2008 (sin IVA), que serán de aplicación a partir del 1 de junio, son:

#### ABONADOS

Mensual 24 h	90,00
Mensual 12 horas en horario laborable (7.00-19.00)	70,00
Diario 24 h (mínimo 5 días)	3,75
Depósito tarjeta abonado	5,00

#### ROTACIÓN

Redondeo a 0,05 a la baja

Coste minuto	0,0250
Importe mínimo de cobro (10 min)	0,2500
Tiempo de cortesía hasta abandono aparcamiento	10 min
Máximo diario (8 horas aparcamiento)	12,00
Pérdida ticket (diario)	12,00

Respecto a la tarifa por minuto puedo indicarle que en la franja horaria de 15 minutos, el coste para los usuarios es un 4% inferior a la tarifa más barata existente en Pamplona en el otoño de 2007 y, al mismo tiempo, un 56% más barata que la tarifa más cara en ese periodo.

g) ¿Qué previsiones de ingresos anuales existen por dicho aparcamiento?

Teniendo en cuenta que el aparcamiento comenzará a explotarse, en la modalidad de pago,

para el próximo mes de junio, para este ejercicio se han previsto unos ingresos de 65.000 euros aproximadamente, en función de una estimación de un 40% de ocupación en régimen de abonados diurno (mensual 12 horas).

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## Pregunta sobre la superficie adquirida en diversos polígonos industriales

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz sobre la superficie adquirida en diversos polígonos industriales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 41 de 6 de mayo de 2008.

Pamplona, 27 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Ángel Agirrebengoa Imaz, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de las superficies adquiridas por NASUINSA en el año 2007 (PES-00145), el consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

a) ¿Qué superficies se han adquirido en el año 2007 en Meseta de Salinas?

La superficie bruta a adquirida por distintos procedimientos para la ejecución de este polígono ha sido de 417.249 metros cuadrados, de los que 226.603 corresponden a suelos expropiados, y los 190.646 metros cuadrados restantes a suelos adquiridos bajo fórmulas diversas.

El coste contable final y definitivo no se conocerá hasta que se tramite definitivamente el proceso administrativo en curso del proyecto.

b) ¿Qué superficies se han adquirido en el año 2007 en Tudela?

El total de suelo bruto adquirido ha ascendido a 2.550.028 metros cuadrados.

c) ¿Qué superficies se han adquirido en el año 2007 en Valdizarbe?

Se han adquirido fincas por una superficie total de 62.647 metros cuadrados.

d) ¿Qué superficies se han adquirido en el año 2007 en Los Arcos?

La inversión contabilizada en el año 2007 como coste de terrenos en el polígono industrial de Los Arcos corresponde a los pagos y consignaciones efectuados en concepto de acuerdos mutuos por servidumbres y ocupaciones temporales de suelos, sin que se haya adquirido ninguna superficie durante el citado ejercicio.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

## **Pregunta sobre las previsiones de mejora que tiene el Gobierno para la carretera NA-411 entre las localidades de Ilarregi y Auza**

### **CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las previsiones de mejora que tiene el Gobierno para la carretera NA-411 entre las localidades de Ilarregi y Auza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 29 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la mejora de la carretera NA-411 entre las localidades de Ilarregi y Auza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

– La carretera NA-411 en la zona descrita presenta varios asentamientos y grietas que perjudican el tránsito de los vehículos. Para solucionar

este problema está previsto una actuación de mejora entre los puntos kilométricos 14+000 y 16+000, en el ámbito del contrato de Conservación Integral de las carreteras del Centro de Conservación.

– La actuación de mejora va a consistir en la construcción de muros de escollera de sostenimiento, saneos localizados en la calzada, drenaje profundo y construcción de cuneta pisable, sustitución de obras de fábrica existentes y extensión de una capa de refuerzo de aglomerado.

– La afección al tráfico durante la actuación de mejora se va a traducir en que la circulación rodada se realizará por medio de paso alternativo mediante semáforos en la zona de afección.

– El comienzo de los trabajos está previsto para la última semana de mayo. El plazo de obras previsto aproximadamente es de tres meses.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 19 de mayo de 2008

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

## **Pregunta sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amanda Acedo Suberbiola sobre los acuerdos o resoluciones adoptados por las entidades locales de Navarra y las actuaciones de requerimiento de anulación del Departamento de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **CONTESTACIÓN**

La consejera de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, sobre actuaciones de requerimiento de anulación de acuerdos o resoluciones (2003-2006) realizados por el departamento, los requerimientos o impugnaciones de acuerdos ante los Tribunales (2007 y 2008), los criterios y medios personales y materiales asignados, así como los mecanismos de coordinación con otros departamentos, tiene el honor de responderle con los siguientes datos:

*1. Número de actuaciones de requerimiento de anulación de acuerdos o resoluciones que se ha realizado por el Departamento en los años 2003 a 2006.*

El Departamento ha realizado entre los años 2003 a 2006, ambos incluidos, 97 requerimientos de anulación de acuerdos o Resoluciones de las Entidades Locales

Desglose de dichos requerimientos por materias:

Exhibición de la bandera de la Comunidad Autónoma Vasca o no colocación de la bandera de la Comunidad Foral de Navarra: 33 requerimientos.

- Bienes de las Entidades Locales: 6
- Acuerdo sobre retribución a corporativos: 2
- Contratación de obras: 4

- Personal de las Entidades Locales: 36
- Funcionamiento: 1
- Presidencia: 1
- Urbanismo: 7
- Euskera: 1
- Otros: 6

Por Entidades Locales:

- Ayuntamiento de Aibar
- Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua
- Ayuntamiento de Ansoáin
- Ayuntamiento del Valle de Arakil
- Ayuntamiento del Valle de Aranguren
- Ayuntamiento de Aoiz
- Ayuntamiento de Aras
- Ayuntamiento de Armañanzas
- Concejo de Asarta
- Ayuntamiento de Atez
- Ayuntamiento de Azagra
- Ayuntamiento de Bakaiku
- Ayuntamiento de Baráasoain
- Ayuntamiento de Baztan
- Ayuntamiento de Berriozar
- Ayuntamiento de Burlada
- Ayuntamiento de Cadreita
- Ayuntamiento de Caparroso
- Ayuntamiento de Cárcar
- Ayuntamiento de la Cendea de Cizur
- Ayuntamiento de Cortes
- Ayuntamiento de Egüés
- Ayuntamiento de Erro
- Ayuntamiento de Esteribar
- Ayuntamiento de Etxarri Aranzat
- Ayuntamiento de Etxauri
- Ayuntamiento de Fontellas
- Ayuntamiento de Funes
- Ayuntamiento de Cendea de Galar
- Ayuntamiento de Garínain
- Ayuntamiento de Goizueta
- Ayuntamiento de Huarte
- Concejo de Imárcoain



Concejo de Inbuluzketa  
 Ayuntamiento de Iturmendi  
 Ayuntamiento de Izalzu  
 Ayuntamiento de Juslapeña  
 Ayuntamiento de Lana  
 Ayuntamiento de Larraun  
 Ayuntamiento de Leitza  
 Ayuntamiento de Leoz  
 Ayuntamiento de Lesaka  
 Ayuntamiento de Mendavia  
 Ayuntamiento de Miranda de Arga  
 Ayuntamiento del Distrito de Murillo el Cuende  
 Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)  
 Ayuntamiento de Olazagutía  
 Ayuntamiento de Olóriz  
 Ayuntamiento de Orkoién  
 Ayuntamiento de Oteiza  
 Ayuntamiento de Pitillas  
 Ayuntamiento de Puente la Reina  
 Ayuntamiento de Pueyo  
 Ayuntamiento de Ribaforada  
 Ayuntamiento de Romanzado  
 Ayuntamiento de Sangüesa  
 Ayuntamiento de Unzué  
 Ayuntamiento de Urdiain  
 Ayuntamiento de Uterga  
 Ayuntamiento de Viana  
 Ayuntamiento de Villava  
 Ayuntamiento del Valle de Yerri  
 Ayuntamiento de Ziordia  
 Ayuntamiento de Zuñiga

#### **Agrupaciones de Ayuntamientos:**

Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Los Arcos

Agrupación de Ayuntamientos de Ancín, Murie-  
ta y Abáigar

Ayuntamientos de Arantza e Igantzi

Agrupación de Ayuntamientos de Ezcabarte-  
Oláibar

Agrupación de Ayuntamientos de Isaba y Uztá-  
roz

Agrupación de Ayuntamientos de Iturmendi y  
Bakaiku

Agrupación de Ayuntamientos de Zubieta e Itu-  
ren

#### *2. Durante 2007 y 2008*

Número de actuaciones de requerimientos y/o impugnaciones ante los Tribunales: 34.

Desglose de dichos requerimientos por mate-  
rias:

Exhibición de la bandera de la Comunidad  
Autónoma Vasca o no colocación de la bandera de  
la Comunidad Foral de Navarra: 7

- Bienes de las Entidades Locales: 1
- Contratación de obras: 2
- Personal de las Entidades Locales: 3
- Urbanismo: 5
- Otros: 1

Impugnaciones:

Exhibición de la bandera de la Comunidad  
Autónoma Vasca o no colocación de la bandera de  
la Comunidad Foral de Navarra: 5

- Contratación de obras: 2
- Personal de las Entidades Locales: 2
- Subvenciones: 1
- Urbanismo: 3
- Otros: 2

Por Entidades Locales:

Ayuntamiento de Alsasua  
 Ayuntamiento de Aras  
 Ayuntamiento de Aranguren  
 Ayuntamiento de Arróniz  
 Ayuntamiento de Azagra  
 Ayuntamiento de Barillas  
 Ayuntamiento de Baztan  
 Ayuntamiento de Bera/Vera de Bidasoa  
 Ayuntamiento de Berrioplano  
 Ayuntamiento de Cabanillas  
 Ayuntamiento de Cascante  
 Ayuntamiento de Cintruénigo  
 Ayuntamiento de Corella  
 Ayuntamiento de Fontellas  
 Ayuntamiento de Fustiñana  
 Ayuntamiento de Legarda  
 Ayuntamiento de Lerín  
 Ayuntamiento de Mendigorriá  
 Ayuntamiento de Murillo el Cuende  
 Ayuntamiento de Puente la Reina  
 Ayuntamiento de Villava

### 3. Criterios.

El inicio de expedientes de requerimiento tiene orígenes distintos, si bien los más frecuentes son la revisión de actas de plenos y las actuaciones de secretarios e interventores, también se tienen en cuenta elementos tales como las denuncias de concejales y vecinos o las noticias de prensa, que se ratifican por la solicitud previa de información a la propia entidad local.

La mayor parte de las impugnaciones vienen precedidas de requerimientos a las correspondientes entidades. No obstante lo anterior y en aplicación de lo previsto en los artículos 341 b) y 343 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de, de la Administración Local de Navarra, en ocasiones, atendiendo a criterios de oportunidad y procedimentales se procede a la impugnación directa, atendiendo a la facultad que esta Administración dispone, conforme a la norma citada.

### 4. Medios personales y materiales.

No existe una asignación de medios personales o materiales a los que se atribuya también de

forma exclusiva la función de tramitación administrativa de requerimientos e impugnaciones, con independencia de las funciones en relación con las impugnaciones ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante lo anterior, debo indicar que es la Secretaría General Técnica del departamento quien, de forma ordinaria, realiza las funciones de tramitación jurídica y administrativa de los requerimientos.

### 5. Mecanismos de coordinación.

Las cuestiones que suscitan actuaciones del departamento en forma de requerimientos e impugnaciones son habitualmente, en razón de la materia, propios del mismo. De no serlo así, se solicita la información al departamento competente en razón de la materia.

Pamplona, 30 de mayo de 2008

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

## Pregunta sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Amanda Acedo Suberbiola sobre la situación de las plazas de Secretario e Interventor que no han sido afectadas por la Ley Foral 11/2004, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 43 de 9 de mayo de 2008.

Pamplona, 2 de junio de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### CONTESTACIÓN

La consejera de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria

Foral, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, sobre las plazas de secretarios e interventores, entidades locales y situación, tiene el honor de responderle con los siguientes datos:

1. *¿Qué número de plazas de Secretario e Interventor, que no han sido afectadas por el procedimiento excepcional autorizado por la disposición adicional 1ª de la Ley Foral 11/2004, se encontraban vacantes a 31/12/2006, a la misma fecha de 2007 y cuáles son las previsiones para 2008? ¿A qué municipios y/o entidades locales afectan y cuáles son las causas de las vacantes?*

**Plazas de Secretaría e Intervención, no afectadas por la D.A. 1ª de la L.F. 11/2004, existentes en fecha 31/12/2006, susceptibles de incluirse en el concurso que habría de celebrarse en el primer trimestre del año 2007:**

Nº	ENTIDAD LOCAL	PLAZA	CAUSA DE LA VACANTE
1.	Arakil	Secretaría	Jubilación.
2.	Arróniz	Secretaría	Jubilación.
3.	Barañáin	Secretaría	Jubilación.
4.	Cabanillas	Secretaría	Jubilación.
5.	Murchante	Secretaría	Jubilación.
6.	Olite	Secretaría	Jubilación.
7.	Mancomunidad Sierra de Codés	Secretaría	Creación en plantilla orgánica
8.	Mancomunidad de Montejurra	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
9.	Mancomunidad RR.SS. Ribera	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
10.	Mancomunidad RR.SS.UU. Ribera Alta	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
11.	Mancomunidad Comarca de Sangüesa	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
12.	Mancomunidad de Valdizarbe	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
13.	Berrioplano	Intervención B	Creación en plantilla orgánica
14.	Fustiñana	Intervención B	Creación en plantilla orgánica
15.	Orkoien	Intervención B	Creación en plantilla orgánica

**Plazas de Secretaría e Intervención, no afectadas por la D.A. 1ª de la L.F. 11/2004, existentes en fecha 31/12/2007, susceptibles de incluirse en el concurso que habría de celebrarse en el primer trimestre del año 2008:**

Las mismas que se han señalado en el cuadro precedente

**Previsiones para el 31/12/2008, susceptibles de incluirse en el concurso que habrá de celebrarse en el primer trimestre del año 2009:**

Nº	ENTIDAD LOCAL	PLAZA	CAUSA DE LA VACANTE
1.	Ayto. Arakil	Secretaría	Jubilación.
2.	Arróniz	Secretaría	Jubilación.
3.	Barañáin	Secretaría	Jubilación.
4.	Cabanillas	Secretaría	Jubilación.
5.	Murchante	Secretaría	Jubilación.
6.	Olite	Secretaría	Jubilación.
7.	Lerín	Secretaría	Jubilación.
8.	Etxalar	Secretaría	Jubilación.
9.	Caparroso	Secretaría	Jubilación.
10.	Mancomunidad Sierra de Codés	Secretaría	Creación en plantilla orgánica
11.	Mancomunidad de Montejurra	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
12.	Mancomunidad RR.SS. Ribera	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
13.	Mancomunidad RR.SS.UU. Ribera Alta	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
14.	Mancomunidad Comarca de Sangüesa	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
15.	Mancomunidad de Valdizarbe	Intervención A	Creación en plantilla orgánica
16.	Berrioplano	Intervención B	Creación en plantilla orgánica
17.	Fustiñana	Intervención B	Creación en plantilla orgánica
18.	Orkoien	Intervención B	Creación en plantilla orgánica

Las plazas de Lerín, Etxalar y Caparroso en la actualidad se encuentran vacantes toda vez que la jubilación de los titulares se ha sucedido a lo largo del año 2008, por tanto lo estarán en fecha 31/12/2008.

Debe tenerse en cuenta que los Ayuntamientos de municipios de más de 25.000 habitantes, así como las Mancomunidades y las Agrupaciones tradicionales tienen la opción para proveer las vacantes de Secretaría e Intervención mediante el concurso general de méritos regulado en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), o bien conforme el Reglamento de Ingreso del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Artículos 246 y 252.4 LFALN). Por tanto aunque se hayan incluido en la relación de vacantes, debe tenerse en cuenta que las citadas entidades locales podrían optar por su provisión al margen del concurso general de méritos.

2. *¿En qué situación de ejercicio de las funciones de Secretaría e Intervención se encuentran los Municipios en los que están las citadas vacantes?*

Los municipios en los que se encuentran las vacantes reseñadas han cubierto éstas, conforme

la provisión contenida en el artículo 235.3 LFALN, esto es, cubiertas mediante contratación temporal de persona capacitada, que en todo caso está sujeta al estatuto funcional mientras dura la situación que motiva la contratación.

3. *¿Cuáles son los Municipios y/o entidades locales y con qué plazas se han incluido en los concursos anuales de provisión de los años 2005, 2006, 2007 y 2008. Si no se han incluido todas las vacantes ¿por qué, en qué fechas se produjeron las vacantes y en qué fechas se han incluido en los concursos?*

Respecto al primer apartado de la pregunta, debe tenerse en cuenta que las vacantes correspondientes a los años 2005 y 2006, se encuentran afectadas por el procedimiento de provisión excepcional dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley Foral 11/2004, por lo tanto hay que remitirse a la Orden Foral 163/2005, de 13 de junio, del Consejero de Administración Local, por la que se Aprueba con carácter definitivo la relación de plazas vacantes de secretaría e intervención de las EE.LL. de Navarra a incluir en los concursos generales de provisión. (Boletín Oficial de Navarra número 78, de 01/07/2005).

Vacantes años 2005 y 2006, afectadas por el procedimiento de provisión excepcional						
	Secretarías		Intervención Grupo B		Intervención Grupo A	
1	Alsasua	1	Ablitas	1	Estella	
2	Andosilla	2	Andosilla	2	Villava	
3	Arbizu	3	Aranguren	3	Zizur Mayor	
4	Los Arcos	4	Arguedas			
5	Artajona	5	Azagra			
6	Azagra	6	Baztán			
7	Buñuel	7	Caparroso			
8	Burlada	8	Cascante			
9	Cadreita	9	Castejón			
10	Carcastillo	10	Cintruénigo			
11	Cascante	11	Corella			
12	Castejón	12	Cortes			
13	Cizur	13	Etxarri-Aranatz			
14	Corella	14	Egüés			
15	Cortes	15	Noain			
16	Estella	16	Huarte			
17	Fitero	17	Leitza			
18	Fontellas	18	Lesaka			
19	Fustiñana	19	Lodosa			
20	Galar	20	Mendavia			
21	Huarte	21	Murchante			
22	Lakuntza	22	Olite			
23	Larraun	23	Peralta			
24	Leitza	24	Ribaforada			
25	Lesaka	25	San Adrián			
26	Marcilla	26	Sangüesa			
27	Mendavia	27	Valtierra			
28	Mendigorría	28	Vera de Bidasoa			
29	Olazagutía	29	Viana			

Vacantes años 2005 y 2006, afectadas por el procedimiento de provisión excepcional				
	Secretarías		Intervención Grupo B	Intervención Grupo A
30	Oteiza	30	Villafranca	
31	Peralta	31	Berriozar	
32	San Adrián	32	Irurtzun	
33	Sangüesa	33	Beriain	
34	Vera de Bidasoa	34	Agrup. Puente la Reina, Artazo, Guirguillano	
35	Viana	35	Manc. S.G. Malerreka	
36	Villatuerta	36	Manc. S.S.B. Los Arcos	
37	Villava			
38	Oronz			
39	Berrioplano			
40	Berriozar			
41	Lekunberri			
42	Agrup. Abarzuza Lezaun			
43	Agrup. Allin Metauten			
44	Agrup. Ancin, Murieta, Abaigar			
45	Agrup. Araitz, Betelu			
46	Agrup. Arantza, Igantzi			
47	Agrup. Ezcaroz, Jaurrieta, Oronz			
48	Agrup. Goizueta, Arano			
49	Agrup. Iguzquiza, Luquin, Villamayor de Monjardín, Barbarin			
50	Agrup. Isaba, Uztároz			
51	Agrup. Ituren, Zubieta			
52	Agrup. Iturmendi, Bakaiku			
53	Agrup. Lana, Zúñiga, Mués, Piedramillera, Sordada			
54	Agrup. S. Martín de Unx, Ujué			
55	Agrup. Ulzama, Odieta			
56	Agrup. Urdax, Zugarramurdi			
57	Manc. Comarca de Sakana			
58	Manc. Personal Ezcabarte, Olaibar			

En cuanto a las vacantes existentes en los años 2007 y 2008, no se han producido las convocatorias, y ello ha sido consecuencia de las siguientes circunstancias:

- Necesidad de impugnar judicialmente los méritos particulares que junto con la declaración de vacantes presentó el Ayuntamiento de Cabanillas. La Sentencia 58/2008, de 6 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, estimó el recurso interpuesto por la Administración de la Comunidad Foral y determinó la nulidad del acuerdo impugnado.

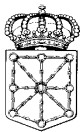
- Necesidad de impugnar judicialmente la falta de actividad del Ayuntamiento de Fustiñana, esto

es producto de la ausencia de previsión normativa de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la cual a diferencia de la citada Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, no dispone la declaración de oficio de la vacante. La Sentencia 89/2008, de 8 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 3 de Pamplona, estimó el recurso contencioso-administrativo y declaró la obligación de remitir al Departamento de Administración Local la comunicación de la existencia de la vacante.

Pamplona, 30 de mayo de 2008

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday





BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*C. P.* ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b>	<b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b>
Un año ..... 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA